

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 64, DE 15.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.805.844-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puyehue**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 89,5 MHz; estudio ubicado en Ejército Libertador N° 1304, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 20' 08" Latitud Sur, 72° 57' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Pisu-Pisue S/N°, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 40° 38' 01" Latitud Sur, 72° 33' 09" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, 8,15 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 31,9 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 250 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	35,80	180	0	5,0	0,88
2	Dipolo	33,20	180	0	5,0	0,88
3	Dipolo	30,60	180	0	5,0	0,88
4	Dipolo	28,00	180	0	5,0	0,88

Largo de cable alimentador de 31,9 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,45 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,87	1,7	1,39	1,05	0,81	0,6	0,39	0,19
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,19	0,39	0,6	0,81	1,05	1,39	1,7	1,87

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN